



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Oficio No.092061-CEE-14
Quito noviembre 17, 2009

Señor
DIRECTOR DEL INCOP
Presente



Asunto: Publicación Resolución

De mi consideración:

Con el fin de que se sirva autorizar a quien corresponda la publicación en el portal compras públicas, de la Resolución de contratación directa por emergencia, de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la empresa DITELME., para la contratación del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA FABRICACIÓN DE 228 VIGAS POSTENSADAS, NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CENTRAL DEL PUENTE BAHÍA SOBRE EL ESTUARIO DEL RÍO CHONE., adjunto al presente remito a usted señor Director dicha resolución.

Agradeceré a usted señor Director se digne disponer a quien corresponda, acuse recibo del presente documento y anexo.

Atentamente,



Marco Vera Ríos
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Anexo: lo indicado
M. A. J. J. J.





**EJÉRCITO ECUATORIANO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

CONSIDERANDO:

Que, es la máxima autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente con fecha 22 de julio de 2008 expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008.

Que, en Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, es de imperiosa necesidad para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la contratación del servicio para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone.

Que, mediante informe de necesidad de fecha 23 de octubre de 2009, el señor Crnl. de E.M Pedro Mosquera Jefe de Proyecto del Grupo de Trabajo Manabí, conjuntamente con el señor Ing. Saúl Velasco Superintendente de Obra, informan que, en vista de no haber tenido éxito en dos convocatorias anteriores efectuados a través del portal de compras públicas, constituye una prioridad contratar las vigas postensadas, como un elemento integral, donde el Cuerpo de Ingenieros del Ejército a través del Grupo de Trabajo Manabí, proporcionará los insumos necesarios para la fabricación completa de la viga, lo cual permitirá disminuir tiempos en el proceso precontractual y en la ejecución, recomendando que, en vista de la emergente necesidad de las vigas postensadas, se realice los trámites para la contratación directa con la empresa DITELME para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía-San Vicente, en virtud de la experiencia aceptada en la fabricación de vigas para accesos del Puente de Bahía – San Vicente sin defectos y con la alta calidad demostrada que se requiere en el proyecto. Adicionalmente, considerando que la empresa dispone de los técnicos, tecnología, equipo y mano de obra calificados, se asegura el cumplimiento de los trabajos y producto terminado, de acuerdo al cronograma de entrega establecido.

Que, con fecha 23 de octubre de 2009, el Crnl E.M. Pedro Mosquera, y el Ing Saúl Velasco, Jefe del Grupo de Trabajo Manabí y Superintendente de Obra, respectivamente, emiten un informe técnico para declaratoria de emergencia para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del puente sobre el Estuario del Río Chone, concluyendo luego del análisis técnico respectivo que se encuentra contratado todo el sistema de izaje y montaje de las vigas del tramo Central del puente, debiendo empatar la fabricación de las mismas con la disponibilidad de los equipos de izaje y montaje, para no tener que aumentar plazos contractuales ni incrementa los costos de alquiler de los equipos y maquinaria; la fabricación de las vigas postensadas prefabricadas de hormigón es la ruta crítica del proyecto y luego de haberse intentado sin éxito dos procesos de contratación, retrasando los plazos y

C

tiempos programados dentro del cronograma de actividades, constituye una necesidad imperativa adoptar una nueva alternativa por administración directa del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, lo que hace necesario contratar de manera urgente el proceso para la fabricación de las vigas en mención, informando además que DITELME es una de las empresas de mayor experiencia que existe en el país, en la fabricación de vigas similares a las requeridas y ha demostrado en el proyecto en trabajos anteriores que tiene la capacidad técnica para la ejecución de estos trabajos, por lo que recomiendan declarar en emergencia la referida contratación, y contratar de manera directa a la empresa DITELME, por cuanto es una de las empresas de mayor experiencia en el país en la fabricación de vigas similares a las requeridas; por cuanto ha cumplido con éxito la entrega de vigas postensadas para los accesos del puente Bahía – San Vicente, demostrando su experiencia técnica y operativa, además del gran nivel de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y por cuanto una vez realizado el respectivo estudio, esta alternativa de construcción beneficiará a la Institución tanto en la transferencia tecnológica como en los costos.

Que, con oficio No. 091403-CEE-7 de 5 de noviembre de 2009, el Señor Tcrn E.M. Jaime Neira P, Jefe del Departamento de Obras civiles del CEE, remite al Señor Comandante del CEE, el informe técnico de declaratoria de emergencia para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone, recomendando se inicie un proceso de contratación directa con la empresa DITELME, fundamentado en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en vista de que luego de haberse llevado a cabo dos procesos licitatorios, el uno para el suministro de materiales y ejecución del proceso de postensado de 228 vigas y el otro de la provisión de 228 vigas postensadas para el mencionado proyecto, los mismos fueron declarados desiertos, lo que ha incidido significativamente en el tiempo previsto para el cumplimiento del cronograma de trabajos en este proyecto que es de interés nacional; por esta razón el Cuerpo de Ingenieros del Ejército tomó la decisión de realizar la fabricación de las vigas postensadas por administración directa, ante lo cual, recomienda en base al informe técnico realizar la contratación directa con la empresa DITELME en vista que es una empresa nacional con gran experiencia en el país en la fabricación de vigas postensadas, ha cumplido satisfactoriamente con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército en trabajos anteriores en la fabricación de vigas postensadas para el mismo proyecto, además con su asistencia técnica y mano de obra especializada, esta alternativa de construcción, disminuirá los costos previstos en el presupuesto referencial para la ejecución de este rubro, permitiendo además los beneficios de transferencia tecnológica hacia el personal de la Institución.

Que, Mediante certificación de fondos No. 644 de 11 de noviembre de 2009; el señor Tcrn. EMS. Jorge Grijalva A., Jefe Financiero del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, certifica la disponibilidad presupuestaria y la existencia futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para la contratación del servicio para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone, cuyo monto referencial es USD \$ 1'628.000,00 y que afecta a la partida presupuestaria No. 6.3.02.99.231 OTROS SERVICIOS GRUPO DE TRABAJO MANABI.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, establece que, para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima

autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

RESUELVE:

- 1.- Calificar como plenamente válidas para el presente caso, las excepciones constantes en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 71 de su Reglamento, en razón de los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2.- Exonerar de los procedimientos precontractuales la contratación de la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone.
- 3.- Aprobar los pliegos para la contratación del servicio para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone.
- 4.- Invitar a la empresa DITELME, para que presente su oferta para la contratación del servicio para la asistencia técnica y mano de obra especializada para la fabricación de 228 vigas postensadas, necesarias para la construcción del tramo central del Puente Bahía sobre el Estuario del Río Chone.

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a los 17 días del mes de noviembre del año 2009.



MARCO VERA RÍOS
GENERAL DE BRIGADA

COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

